



Reforzar la eficacia de la contratación pública

Les notes du conseil d'analyse économique, no 22, Abril de 2014

La contratación pública, término genérico que reúne los mercados públicos, las delegaciones de servicio público y los contratos de colaboración, representa en la actualidad montos considerables, evaluados en casi un 15 % del PIB. Aunque la contratación pública deba tener por objetivo la mayor eficiencia posible, en términos de costes y de servicios, se le señala del dedo con frecuencia, debido a su ineficacia. De hecho, los ahorros relacionados con la mejora de su gestión podrían ser substanciales. El objeto de esta Nota es de reflexionar en las acciones posibles, en el marco de cambios reglamentarios en proceso, a nivel europeo, para reforzar la eficacia de la contratación pública.

Los contratos mediante los que se establece la contratación pública están sujetos a las asimetrías de información (la empresa conoce mejor sus costes y el entorno económico que la parte pública) y a la incompletud contractual (resulta imposible prever todos los acontecimientos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato). Por ello, el análisis económico recomienda utilizar, en la mayor medida posible, las fuerzas en competencia, en la fase de selección de los colaboradores e implementar mecanismos incitativos, para constituir verdaderos compromisos de las partes.

Las nuevas Directivas europeas relativas a los mercados públicos y a las concesiones, votadas en el 2014 y que deberán ser trasladadas de aquí al 2016, van a otorgar a los poderes públicos más flexibilidad para negociar con las empresas, tanto en la fase de selección, como en la fase de ejecución (renegociaciones). Esta evolución nos parece positiva y económicamente justificada. Sin embar-

go, resulta indispensable que vaya acompañada de modalidades precisas para enmarcarla, actualmente no previstas por las Directivas. Nuestras recomendaciones se estructuran en torno a tres orientaciones esenciales que son la transparencia, la competencia y las competencias.

El procedimiento de negociación, tanto antes como después de ésta, debe ir a la par de una información transparente. En fase de ejecución, las cláusulas adicionales de los contratos deben poder ser impugnadas, sin que esto suponga paralizar el proceso facilitando la multiplicación de los recursos fútiles. Expresamos varias recomendaciones en favor de una mayor transparencia de la contratación pública.

Para incrementar la competencia, en el momento de la licitación, sería útil limitar el número de plataformas electrónicas de información y hacerlas converger hacia un modelo estandarizado eficaz. Al mismo tiempo, se recomienda simplificar los procedimientos, reforzar la profesionalización de los compradores públicos y concentrar las compras más estándares, para beneficiar de economías de escala y acumular la experiencia de los compradores públicos.

Finalmente, para los proyectos de gran envergadura, recomendamos proceder a una evaluación previa comparativa, con el fin de determinar cuál es la herramienta de la contratación pública más adecuada para responder a las necesidades de las autoridades públicas. La agencia a cargo de esta evaluación previa realizaría también las evaluaciones a posteriori para sacar enseñanzas respecto a las distintas herramientas y procedimientos.

Esta nota está publicada bajo la responsabilidad de sus autores y solo les compromete a ellos.

^a Institut d'administration des entreprises (IAE), Universidad Paris I Panthéon-Sorbonne.

^b Toulouse School of Economics (TSE) y Institute for Advanced Study in Toulouse (IAST), miembro del CAE.

Las constataciones y las recomendaciones

Las constataciones

Constatación 1. Los procedimientos negociados de selección se utilizan poco en Europa.

Constatación 2. Parte importante de los contratos públicos con colaboradores privados se renegocia posteriormente.

Constatación 3. Faltan datos para seguir la evolución de la contratación pública y analizar sus resultados. El control *ex ante* y *ex post* de los contratos se ve de hecho limitado.

Constatación 4. Las competencias y las incitaciones del comprador público están demasiado limitadas, en un entorno en el que las asimetrías de información están omnipresentes y los detalles contractuales son importantes.

Constatación 5. La futura transposición de las directivas europeas va a flexibilizar las normas de concesión y de ejecución de los contratos, desarrollando la negociación en la fase de adjudicación y facilitando las renegociaciones, en la fase de ejecución.

Las recomendaciones

Recomendación 1. Reconocer que el objetivo de la contratación pública, cualquiera que sea el monto afectado, es de satisfacer una necesidad identificada, alcanzando el mejor resultado, en términos de costes y de servicios o funcionalidades esperadas. Encargar a la contratación pública que alcance objetivos sociales, medioambientales o de innovación es ineficaz.

Recomendación 2. Hacer que sea obligatorio, para la parte pública, proporcionar y publicar en línea informes sintéticos sobre el análisis de las ofertas, antes y después del cierre de las negociaciones.

Recomendación 3. Centralizar la información relativa a los anteriores resultados de las empresas, con el fin de facilitar y fomentar su utilización, en la fase de adjudicación, para poder penalizar, sin riesgo judicial, a las empresas poco fiables, según las modalidades previstas por la directiva.

Recomendación 4. Implementar (o mantener) plataformas electrónicas de publicidad y de candidatura, únicamente a nivel regional y trasladar toda la información a una plataforma nacional. Hacer converger las prácticas de las diferentes plataformas hacia las iniciativas regionales más eficaces.

Recomendación 5. Hacer que sea obligatoria la publicación en línea, además de las informaciones legales (procedimiento, oferta seleccionada, número de licitadores...), de un informe de análisis de las ofertas.

Recomendación 6. Hacer que sea obligatoria la publicación de un “aviso de cláusula adicional” e implementar un procedimiento rápido, abierto a las partes interesadas, de “medida cautelar-cláusula adicional”. Contemplar la creación eventual de mecanismos que garanticen el anonimato de las partes al origen del procedimiento.

Recomendación 7. Aplicar, a las actividades en gestión directa, exigencias de transparencia, con incitaciones y sanciones adecuadas, con el fin de permitir una evaluación de estas actividades, análoga a aquellas delegadas a un socio privado.

Recomendación 8. Reforzar la profesionalización y las competencias de los compradores públicos y de los gestores de proyectos. Estimular el atractivo de estas profesiones mediante posibilidades de evolución profesional.

Recomendación 9. Centralizar en la medida de lo posible las compras de bienes y servicios estandarizados; crear una competencia entre centrales de compra, completamente independientes y profesionales; dejar la posibilidad a los compradores públicos de descentralizar sus compras, para no perder flexibilidad cuando ésta sea útil.

Recomendación 10. Confiar a una agencia la evaluación previa y posterior de todas las herramientas de la contratación pública, en cuanto los importes superen un umbral, por ejemplo 50 millones de euros.



**conseil d'analyse
économique**

El Conseil d'analyse économique, creado acerca del Primer Ministro, tiene por misión ilustrar, mediante la confrontación de los puntos de vista y los análisis de sus miembros, las elecciones del Gobierno, en materia económica.

Présidente déléguée Agnès Bénassy-Quéré

Secrétaire générale Hélène Paris

Conseillers scientifiques

Jean Beuve, Clément Carbonnier,
Jézabel Couppey-Soubeyran,
Manon Domingues Dos Santos

Asistente de Investigación

Alice Keogh

Miembros Agnès Bénassy-Quéré, Antoine Bozio,
Pierre Cahuc, Brigitte Dormont, Lionel Fontagné,
Cecilia García-Peñalosa, Philippe Martin,
Pierre Mohnen, Xavier Ragot, Jean Tirole,
Alain Trannoy, Étienne Wasmer, Guntram Wolff

Corresponsal Anne Perrot

Directora de la publicación Agnès Bénassy-Quéré

Redactora jefe Hélène Paris

Publicación electrónica Christine Carl

Contacto Prensa Christine Carl

Teléfono: +33(0)1 42 75 77 47
christine.carl@cae-eco.fr